



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE FRAGA

### EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fraga, relativo a juicio verbal Número 230/2017.

En este órgano judicial se tramite el expediente Juicio Verbal número 230/2017, a instancia de Juana Cortés Camacho, frente al Banco Bilbao Vizcaya S.A., la Unión de Créditos Inmobiliarios S.A., Isabel Gabarri Gabarri y la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en Fraga, calle San José de Calasanz, número 15, en los que en Resolución de 7 de junio de 2019, se ha acordado notificar a las partes demandadas Isabel Gabarri Gabarri y a la Comunidad de propietarios del edificio sito en Fraga, calle San José de Calasanz, número 15, por hallarse en paradero desconocido la sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Fraga, a 22 de marzo de 2018,

Vistos por Don José María Galindo Clarimón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Fraga, los autos del juicio verbal 230/2017 instados por Doña Juana Cortés Camacho, asistida por su Letrado Don Armando Martín Costas, contra la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Fraga, en la calle San José de Calasanz, número 15, que quedó en situación procesal de rebeldía; contra la entidad BBVA S.A., representada por la procuradora Sra. Casas; contra la Unión de Créditos Inmobiliarios S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, representada por la letrada Doña Elena Valero, y representada por su procurador Don Javier Laguarda; y contra Doña Isabel Gabarri Gabarri, que quedó en situación procesal de rebeldía; se dictó la presente conforme a los siguientes:

#### Fallo

Que debo acordar y acuerdo desestimar la demanda planteada por Doña Juana Cortés Camacho contra la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Fraga, en la calle San José de Calasanz, número 15, a la que se absuelve íntegramente de las pretensiones contra la misma formuladas, imponiendo a la actora las costas procesales por la demanda dirigida contra ella; y estimar la pretensión subsidiaria planteada por la parte actora contra BBVA S.A., la Unión de Créditos Inmobiliarios S.A., Establecimiento Financiero de Crédito y contra Doña Isabel Gabarri Gabarri y en consecuencia debo:

1. Condenar a la entidad BBVA S.A. a pagar a la parte actora la cantidad de 430,90 euros, con sus costas procesales.
2. Condenar a Doña Isabel Gabarri Gabarri a pagar a la parte actora la cantidad de 180 euros; con sus costas procesales.
3. Condenar a la Unión de Créditos Inmobiliarios S.A., Establecimiento Financiero de Crédito al pago de 229,10 euros, en virtud del allanamiento total de fecha 19 de octubre de 2017; sin imposición de costas procesales, de conformidad con el artículo 395 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Procédase por la Letrada de Administración de Justicia a hacer entrega de dicha cantidad consignada en este procedimiento por la Unión de Créditos Inmobiliarios S.A., Establecimiento Financiero de Crédito a la parte actora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente Resolución no cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo establecido en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Resolución, la pronuncio, mando y firmo:

Don José María Galindo Clarimón, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número 2 de Fraga y de su Partido Judicial. Doy Fe”.

Fraga, 7 de junio del 2019.— La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Samperiz Cambra.